



San José de Cúcuta, 19 de diciembre de 2023

Señor:

**HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**

Representante Legal

CONSORCIO CEEI 2023

**ASUNTO:** Alcance a la respuesta memorial allegado correo electrónico de fecha 19 diciembre 2023, 1:08 p. m.

**REFERENCIA:** Proceso Aviso Público No. 02 de 2023

Reciba un cordial saludo,

Dando alcance a la respuesta emitida y publicada en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II, nos permitimos ratificar lo consignado en la respuesta a las observaciones en el informe de evaluación, en relación con el puntaje asignado al factor organizacional y no se aceptan los argumentos presentados en la medida que el numeral 3.4.5 del Pliego de Condiciones del Aviso Publico 002 de 2023, estableció:

**“3.4.5. DOCUMENTOS ANEXOS HABILITACION TECNICA:**

*Se deberán allegar para efectos de habilitación de la capacidad técnica del Proponente, los siguientes documentos:*

- Propuesta Económica debidamente diligenciada detallando las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos (Formato 4).
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de actividades e inversión por semanas.**
- Análisis de Administración y Utilidades.
- Organigrama administrativo y operativo de la obra.
- Plan de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Plan de inversión del anticipo.

***El plan de inversión del anticipo debe ser acorde al cronograma de actividades e inversión por Semanas, es decir, debe corresponder a las actividades programadas para la parte inicial de ejecución, si se llegaron a contemplar actividades previstas después de la mitad de la ejecución del proyecto éstas deben ser debidamente justificadas.*** Negrilla fuera del texto original

Es decir, que el pliego de condiciones de manera clara y expresa que cronograma de actividades e inversión por semanas debía contemplar las actividades previstas, situación que no cumplió el CONSORCIO CEEI 2023, toda vez que la programación aportada vista a folio 652 a 703 Tomo II, de la Propuesta, no incluyó la totalidad de actividades a ejecutar, tales como PGIO, PMT; trámite de licencia de construcción, Certificación RETIE y RETILAP, y dichas actividades se encuentran en presupuesto oficial y debieron ser tenidas en cuenta en la medida que son necesarias tanto para el



cumplimiento del objeto y como del alcance y el argumento que no se tiene fecha cierta para la ejecución de las mismas, no es válido para obviar las reglas del proceso, en la medida que la licencia de construcción es previa a la ejecución de localización y replanteo, tiene en las respuesta a las observaciones se indicó que correspondía a una actividad (ver respuesta 4 observaciones al pliego de condiciones). Así mismo, la certificación de RETIE Y RETILAP inicia con las actividades eléctricas y el PGIO y PMT son requeridas durante toda la ejecución de la obra, por lo que los Oferentes con experiencia en esta clase de obras prevén estas actividades dentro de la programación.

No obstante, con ocasión a que el Proponente CONSORCIO CEEI 2023 no cumple requisitos habilitantes (experiencia), la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER mediante Resolución No.1273 de fecha 19 de diciembre de 2023, resolvió “Declarar desierto el proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023, que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”.

Atentamente.

**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora UFPS

Elaboró: Belky Johana Garcia Lizcano  
Asesora Jurídica Externa

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE  
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS